



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0217-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de Agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto 2021, el pedido del Señor Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, reitera el cumplimiento de los siguientes acuerdos de concejo:

1. **ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDP/CM, de fecha 13.04.2021: “ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, se remita a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra “Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354”; y otra documentación valorable (contratos y expediente de contratación), a fin de que dicha entidad, pueda valorar y esclarecer los hechos presuntamente irregulares en el respectivo procedimiento. ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, que despacho de alcaldía informe las acciones tomadas con respecto a lo referido, respecto a las presuntas irregularidades en la obra “Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354. ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GERENCIA MUNICIPAL y áreas competentes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”.

2. **ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDP/CM, de fecha 26.04.2021:** “ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DECLARATORIA DE INTERÉS MUNICIPAL SOBRE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19 Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y ÁREAS CORRESPONDIENTES, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo y realizar el trámite administrativo necesario a fin de implementar lo acordado.”
3. **ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-MDP/CM, de fecha 25.05.2021:** “ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA SE REMITA EL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE DE COBRANZA QUE OBRA EN EJECUCIÓN COACTIVA, REFERENTE AL TEMA CON ESSALUD. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”.
4. **ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MDP/CM, de fecha 25.05.2021:** “ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA SE CURSE OFICIO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE INTERVENGA DE MANERA CONCURRENTE EN LA OBRA DEL CASCO URBANO DE PIMENTEL. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, con fines de fiscalización y resultando aprobado por unanimidad, por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

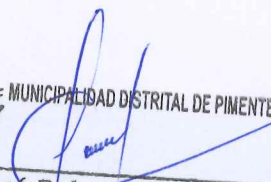
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR ECO. CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN REITERA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE CONCEJO: ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDP/CM, DE FECHA 13.04.2021; ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDP/CM, DE FECHA 26.04.2021; ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-MDP/CM, DE FECHA 25.05.2021; Y ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MDP/CM, DE FECHA 25.05.2021.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE